

"Por la cual se traslada a un docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,
En uso de sus atribuciones y facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, en su numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la señalada ley. Para ello, realizará...trasladará docentes entre los municipios, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 5° del Decreto 520 de 2010 "por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes", en su numeral 3° establece que *la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, cuando se originen en razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.*

Que el docente **JULIO CESAR TORRES MONTENEGRO** identificado con CC 85435346 solicitó traslado por razones de salud y como soporte anexa el Concepto de la Junta Médico Científica que emite lo siguiente:

IDENTIDAD	I.E. DE ORIGEN	ÁREA O NIVEL
JULIO CESAR TORRES MONTENEGRO C.C 85435346	INSTITUCION EDUCATIVA CORCOVADO del Municipio de morales-Bolívar.	SOCIALES
CONCEPTO MEDICO LABORAL DE FECHA 11/07/16		
RESUMEN CLÍNICO DE ESPECIALISTA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE I10X-E119-E669-J450 EN TRATAMIENTO MEDICO ACTUAL POR MEDICINA GENERAL. TIENE PENDIENTE CITA CON MEDICINA INTERNA. POR LO CUAL SALUD OCUPACIONAL RECOMIENDA:		
PLAN A SEGUIR 1. SE SUGIERE LABORAR EN LUGAR CON FACIL ACCESO A CENTRO DE ATENCION MEDICA DE TERCER NIVEL, PARA GATRANTIZAR ATENCION ESPECIALIZADA DE MANERA OPORTUNA EN CASO DE EMERGENCIAS. 2. REALIZAR PAUSAS ACTIVASDE 10 MINUTOS, CADA UNA HORA 3. MENTENER EL PESO IDEAL 4. SEGUIR RECOMENDACIONES DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE DADA POR SU MEDICO TRATANTE 5. DEBE ACUDIR A CONTROLES MEDICOS ESPECIAL STAS PERIODICOS PARA EVALUACION DE SU CUADRO CLINICO 6. CONTINUAR TRATAMIENTO ORDENADO 7. CITA EN SALUD OCUPACIONAL DENTRO DE 4 MESES		

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se traslada a un docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

Que el líder de la Unidad de Calidad de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL JUAN FEDERICO HOLLMAN** del Municipio de El Carmen de Bolívar con base al estudio técnico de planta docente adoptado es procedente realizar el traslado del educador **JULIO CESAR TORRES MONTENEGRO** del área de Sociales, la cual no está siendo impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

Que el traslado que se ordena mediante el presente acto administrativo, se ajusta a lo dispuesto en la circular 22 de 2013 expedida por esta Secretaría.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Atendiendo lo recomendado por la Junta Médico Científica de la Clínica General del norte **Trasládese** por razones de salud al docente del área de Sociales **JULIO CESAR TORRES MONTENEGRO** identificado con CC 85435346, de la **INSTITUCION EDUCATIVA CORCOVADO** del Municipio de morales-Bolívar para la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL JUAN FEDERICO HOLLMAN** del Municipio de El Carmen de Bolívar

SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de las respectivas Instituciones Educativas

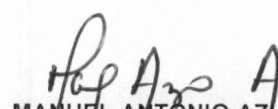
TERCERO: Para los fines pertinentes envíese copia de la presente resolución a la Unidad Administrativa - Sección Nominas y Novedades, Hoja de Vida del Funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaria de Educación Departamental.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

27 DIC. 2016

 **DUMEK JOSE TURBAY PAZ**
Gobernador de Bolívar


MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO
Secretario de Educación

Vo.Bo: Robinson Mendoza A. Sub Secretario Admtvo y fin. 
Vo.Bo: José Albeiro Romero Ceballos. P.E – Talento Humano 
Vo.Bo: Didier Flórez – Coordinador de Planta 
Revisó: Zoila Moreno Baena P.U. Planta de Personal 
Elaboró: Jaime García Balasnoa. T.O Planta Personal 